

Detenciones Reloj. Otoño

DETENCIONES

18-FEBRERO 1981 -

el CNT puso a disposición de la Fiscalía Nacional
a 5 sujetos integrantes del MIR

Carlos García Ximeno - 27 años

Rodolfo Rodríguez Muñoz - 51

Mariam Ortega Lebara - 31

Vicente Ortega Araiza - 22

Carmen Escobas González - 22

Todos habían sido detenidos con antemano
y en circunstancias cercanas al CNT
y mantenidos en lugares secretos para de
restrar el organismo militar confinado sus equipos

A Carlos García se le sindex como jefe de
grupo y se le acusa de ser el q' dirigió el
ataque al comandante Rojas Viegas. -

Detención 20 des ero jefes de CNT

5 des de su comisaría prologada a otros 5 des
94.ii - Encuentran otros 10 o 5 detenidos

Sujeto a Pizero. -

Punto de la pieza q' lo sindex como
culpables

Y ha sido denunciado en numerosas causas anteriores
desluntas penas han sido acordadas por
~~los~~ los mismos delitos y luego o han
ejecutados en libertad por falta de
mientras o han sido perseguidos por otros
delitos Caso de Benito Medurko
(Rojas Viegas - hoy juzg. por q' otros acus.)

Revisor Meléndez - Remedio Rojas, etc
acus de asaltos al Pozo Chiquito y muerte
de cierto La Marín des "estos son los
asesinos". -

RELEGAACIONES 1981

MARZO 1981 - El m. del lnt. dispuso el 5-III-81 la
relegación a los locales de los señores de dos
mujeres que, mientras cumplían igual
pene en el norte, abandonaron sus lu-
gares de relegación y se introdujeron en
la sede de CEPAL.

Posteriormente acompañadas por un funcionario
de NUV se entregaron a la policía. -

VERONICA CONCHA ROBLES
MARIA SOLIDAD OMINAMI PASCUAL

Fueron relegados a ^(OPP) COCHRANE y PUERTO CISNES
respectivamente

5. MARZO 1981 - Es detenido abogado RAIMUNDO URIBEZUETA
de la Flota, pn el CNV, al llegar a
su domicilio en la madrugada. -

Al parecer es asesin de la Fernández MISSIO
Director de Fintessa. -

Presentaron recurso de amparo su cónyuge en
el Vicario general del Arzobispado, juez Martínez
del Puerto de la Cruz abog. juez Pérez
realizó un serie de diligencias en favor de
Valenzuela. -

5. MARZO 1981 - Son detenidos Tres DIRECTORES
de los Centros Sindicatos -

Jorge Bordeos y Camp. M. de Govea
René Bapé -

José Bertrán Camp. 22 de julio
F-mano - 50 metros de los 2 campamentos
ocupados de la ciudad por espacio 3 hrs
pedir 6 edictos de los 3 detenidos. -

7-Mayo-1981 - Intendente de Concepción
dio a conocer la detención
de 10 dirigentes provinciales
del PS.

Eugenio Echeverría Rez.

Rosendo Pérezano

Jorge Silva Izquierdo

Manuel Pérez S.

Reyes Villanueva M. (?)

Oscar Bana S.

Jorge Bastías U.

Rafael Zambrano S.

Jorge Martínez R.

Milton Izquierdo

En todo caso presentarán acusación de acuerdo

Ley ANTITERRORISTA

En 1972 se dictó el Decreto 2821 llamado **LEY ANTITERRORISTA**, hasta allá nunca aparecida - que impone penas prisas de los delitos allí establecidos, no solo a quienes efectivamente los cometen sino a cualquiera de los integrantes de la organización a los que el detenido pertenezca.

Ordenes - y al revés de la legislación universal - que restringe al acusado el culpable hasta que demuestran su inocencia y obliga a todos los ciudadanos a entregar antecedentes respecto de hechos o personas que participan en actos de carácter subversivo. Esto fue considerado en su oportunidad como una puerta abierta a la delación.

"Este es grave y trágico. Significa entre otras en la comunidad un sentimiento que, lejos de contribuir a la convivencia pacífica, puede convertir en un elemento de desacralización y en una germa de constante beligerancia."

Comisión Nacional de Justicia y Paz.

El Decreto permite ampliar el plazo de detección de una persona de 5 a 20 días - siempre que se investigue en medio del que resultare la muerte, lesión o secuestro de terceros - Ademas, está encaminado a combatir el terrorismo.

Racismo

La práctica ha demostrado que se ha aplicado en forma discriminada entre personas que no han tenido participación en medios que el propio decreto señala.

Racismo

Decreto 559 de julio 1974 agregó un inciso al art 23 de la Ley de Fuerza del Estado; por ese agregado quedan excluidos de la pena correspondiente aquellos delitos que revelen al susodicho antecedentes.

no convocados y que resulten útiles para la ampliación
del delito o la captura de otros implicados. -

De tal modo el "paquete de medidas complementarias"
frode es un simple reordenamiento de disposiciones
ya existentes. -

Una serie de reuniones, después de algunas declaraciones de

la M. de Justicia monseñor M., en este año se le

indicó que podría establecer en el tipo especial
en el presupuesto nacido para pagar a los
cadaedatos que entreguen información acerca
de los festejos hechos que sean de carácter
subversivo o terrorista. - Esto q' podría llamar
"rebajas" en las penas de aquellos culpables
q' provocan estos q' permiten ampliar
la investigación de un delito o delitos a mayor
número de implicados. -

Filosofía = contiene el texto se debe opinar el
texto

legislación américa que llama a la delación
y busca opiniones al texto.

Chile ha vivido en los últimos 8 años bajo estados de excepción, y queras los viviría por otro periodo similar. Ellas facilitan a la autoridad a tomar algunos desechos básicos.

El estado de excepción se ha convertido en el nuevo estado de normalidad - al menos por 8 años - facilitando al Poder de Bajes de todas las medidas extraordinares allí mencionadas.

A pesar de las garantías q' ofrece la nueva constitución en su capítulo II, esta contiene desposiciones extraordinarias que limitan algunos derechos humanos y las garantías ciudadanas.

12-JUNIO-1979 - 22 personas detenidas por desorden del M. del Interno - luego de haber sido detenidas en un festejo folklórico, en lo cual se desarrolló un acto antistato. Causas de detención en los estudiantes universitarios después de las manifestaciones del país

Desposicion Manifiesta no 24.

Si ocurre que en el periodo de transición q' comienza el 11-noviembre, el Poder de la R declarase - a su entera discrecionalidad - que se trate "los delitos" actos de violencia desvirtuados o perturbando el orden público o q' existan peligros de alterar la paz social "entre sí a regla Dto P 24".

No faculta para a personas a cualquier ciudadano o funcionario su ingreso, arrestos a personas q' en el plazo de 5 días provocadas a 20 en sus casas o lugares q' no sean casas, restriq' q' el derecho a reunión y a la libertad de información. RECLAMAN A PERSONAS POR UN PERIODO DE TRES MESES, etc.

Las medidas q' se adopten en virtud a este
despacho no serán susceptibles de recurso
algún, salvo el de reconsideración de la
autoridad que los dispuso, en este caso el P.

Es decaido el presidente en que le Desp T 24
no sea legalmente válido presentar ni recurso
de amparo ni de juicio.

Sus decisiones son incautatorias.

El Pres. d'le R. - tiene la facultad obligatoria
que el estado de excepción, les debe asumirles
que el régimen q' en los otros estados de excepción,
lo facultado para declarar los estados例外
de excepción; que en su consulta a ningún
organismo, podía decretar, sin el menor
doscónimo estos estados de excepción, si estima que
se han dado las causas para su declaración.

Los estados de excepción, limitan gravemente el derecho
a recurso ante los tribunales de justicia para
reclamar contra las irregularidades.

La violación sistemática de los DH en estos países,
en los últimos años, en la actualidad podrían ser
amparadas y pronunciadas por los estados例外
de excepción.